

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Comunidad Cristiana Torre Fuerte de Los Mochis, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR RAUL LEOPOLDO DAVALOS GARZA DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA TORRE FUERTE DE LOS MOCHIS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA TORRE FUERTE DE LOS MOCHIS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Ciprés número 1078 Norte, Fraccionamiento Las Palmas, Los Mochis, Sinaloa, código postal 81201.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Ciprés número 1078 Norte, Fraccionamiento Las Palmas, Los Mochis, Sinaloa, código postal 81201.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Raúl Leopoldo Dávalos Garza.

VI.- Relación de asociados: Raúl Leopoldo Dávalos Garza, Manuel Olaís Cota, María Francisca Cota Soto, Bertila López Elizalde, Heriberto Borquez Gil, Marco Antonio Mora Villa y Juan Manuel Puente Ríos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Raúl Leopoldo Dávalos Garza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Concilio de Iglesias Cristianas Bethel T.M., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR FERNANDO RAMOS SANCHEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CONCILIO DE IGLESIAS CRISTIANAS BETHEL T.M."

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CONCILIO DE IGLESIAS CRISTIANAS BETHEL T.M.", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 14 de Abril número 8, colonia Centro, Tonanitla, Estado de México, código postal 55789.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la Nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 1o. de Julio, colonia Centro, Tonanitla, Estado de México, código postal 55789.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cultivar la vida cristiana de sus miembros, y extender el Reino de los Cielos".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Fernando Ramos Sánchez.

VI.- Relación de asociados: Jaime Rodríguez Herrera, Rosa Rodríguez Zamora, Víctor Hugo Aguirre Pérez, María de los Angeles Gutiérrez Ramírez, María de Lourdes García Caballero, Félix Rodríguez Padilla, Fernando Ramos Sánchez, Elizabeth Reyes Santiago, Rachel Vargas Rivera, Agustín Martínez Rendón y David Suárez Avalos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Gerardo Rodríguez Ramírez.

IX.- Relación de ministros de culto: Fernando Ramos Sánchez, María de los Angeles Gutiérrez Ramírez, Elizabeth Reyes Santiago y David Suárez Avalos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de mayo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo de once entidades internas de la Diócesis de Irapuato, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE ONCE ENTIDADES INTERNAS DE LA DIOCESIS DE IRAPUATO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a once solicitudes de registro, como entidades internas de la DIOCESIS DE IRAPUATO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo por el Obispo Diocesano, Mons. José de Jesús Martínez Zepeda, en su carácter de representante legal cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas divisiones internas y sus representantes serán los siguientes:

Denominación	Representante
1. PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA EN IRAPUATO, GTO.	Mario Alberto Alejandri Díaz de León
2. PARROQUIA DEL SEÑOR DE LOS TRABAJOS EN LA POBLACION DE ESTACION JOAQUIN, MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO	Juan Ortega Ortega
3. PARROQUIA DE CRISTO REY EN LA CIUDAD DE ABASOLO, GUANAJUATO	Julio Gutiérrez González
4. PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN LA POBLACION DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	Gabriel Amador García
5. PARROQUIA DEL SEÑOR DEL HOSPITAL Y SAN BARTOLOME APOSTOL EN SALAMANCA, GTO.	Alfredo González Vázquez
6. PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN LA POBLACION DE ESTACION DE PENJAMO, MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	Xavier Guzmán Farfán
7. PARROQUIA DE SAN JOSE, UBICADA EN LA POBLACION DE SAN JOSE DE MENDOZA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	Ignacio Ramblas González
8. PARROQUIA DE SAN ANTONIO ABAD EN SALAMANCA, GTO.	Lucas González Félix
9. PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO UBICADA EN LA POBLACION DE CARDENAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	Jaime López Arredondo
10. PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGDALENA DE LA POBLACION DE LA MAGDALENA DE ARACEO, MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO	Luis Solorio Pacheco
11. PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA EN HUANIMARO, GTO.	Raymundo Jiménez García

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro de la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Irapuato.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias, especialmente a través de la liturgia; la educación en todos los niveles y modalidades; la defensa y promoción de la cultura y de las tradiciones regionales; el apoyo y la asistencia individual y social del hombre, en su dignidad y sus derechos fundamentales".

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

VIII.- Relación de apoderados: J. Guadalupe Torres Campos y José Gerardo Velázquez Solís.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de mayo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.